



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2048/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- Con fecha 12/02/2025 se aprueba por Junta de Gobierno Local, LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CIRCUITO DIGITAL DE PAGOS BONIFICADOS PARA LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE MAIRENA DEL ALJARAFE. EJERCICIO 2025.
- 2.- Con fecha 18/02/2025 se publican en el BOP n.º 33, el Extracto núm. 175736 de las bases reguladoras de la convocatoria del circuito digital de pagos bonificados para la dinamización del comercio local, ejercicio 2025 (BDNS código 815024).
- 3.- LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CIRCUITO DIGITAL DE PAGOS BONIFICADOS PARA LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE MAIRENA DEL ALJARAFE. EJERCICIO 2025, recogen en su **Artículo 2. Ingreso y generación de bonificación**. De forma previa al ingreso, la persona consumidora deberá aportar los datos personales requeridos en el formulario de inscripción disponible en la App.

Las personas participantes en este circuito digital de pagos bonificados tendrán a su disposición una aplicación móvil, descargable en los Store de Android e IOS, desde donde podrán darse de alta en el circuito cumplimentado un formulario de registro, la App permitirá mediante el uso de una pasarela de pago bancaria (TPV virtual) ingresar una cantidad de euros que será bonificada por el sistema de manera automática y quedará reflejado (ingreso+ bonificación) en el contador de saldo disponible de su perfil en la aplicación.

El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe fija el límite de ingreso que una persona puede realizar desde la aplicación en (50,00 €) y el porcentaje de bonificación que se aplica (50%), Estos valores serán parametrizados en el sistema para garantizar su cumplimiento, de este modo el saldo máximo disponible para una persona en el circuito digital de pagos bonificados será de 75,00 € máximo (50,00 € ingreso máximo + 25,00 € bonificación máxima).

El proceso de bonificación de saldo en circuito estará operativo mientras se disponga de fondo de bonificación. Una vez agotado el fondo de bonificación la aplicación no permitirá el ingreso de saldo por parte de las personas.

RESUELVO:

RESOLUCIÓN

Antonio Conde Sánchez (1 de 2)
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe
Fecha Firma: 26/09/2025
HASH: d6219cc323230327c3b749118f6abce



MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPINO (2 de 2)
Madrado de la Alcaldía
Fecha Firma: 26/09/2025
HASH: 6649baeab0503407deb3c52a776d4b0e



RESOLUCIÓN
Número: 2025-3015 Fecha: 26/09/2025

Cód. Verificación: 2MKR6MUDST08MKA77ZH6VM-VL
Verificación: <https://mairenaaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





ayuntamiento de
mairena del aljarafe

PRIMERO.- Se insta a todos los interesados a que una vez publicada la presente resolución en el BOP de Sevilla, así como en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, presenten en el plazo de 10 días hábiles, a través de instancia general su solicitud de devolución.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCIÓN
Número: 2025-3015 Fecha: 26/09/2025

Cód. Verificación: 2MKRMBUJSTO8MKNZ7ZHN6YMYL
Verificación: <https://mairenaaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





ayuntamiento de
mairena del aljarafe

**ANEXO: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL SALDO NO CONSUMIDO EN
EL CIRCUITO DIGITAL DE PAGOS BONIFICADOS**

1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

TIPO DE DOCUMENTO:

NUM. DE DOCUMENTO:

NACIONALIDAD:

TIPO DE VÍA:

NOMBRE DE LA VÍA DOMICILIO FISCAL:

NÚMERO:

LETRA:

ESC.:

PISO/
PUERTA:

CÓDIGO POSTAL:

2. AUTORIZACIÓN EXPRESA

Las notificaciones de los sucesivos actos administrativos y comunicaciones que se dicten en el procedimiento y que, con arreglo a lo dispuesto artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sean objeto de publicación, se realizarán a través del Tablón de Edictos Electrónicos de El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Adicionalmente, el interesado podrá identificar una dirección de correo electrónico que servirá para el envío de los avisos regulados, tal y como recoge el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pero no para la práctica de notificaciones.

En base a ello, la persona abajo firmante,
con NIF:

AUTORIZA

Mediante la dirección correo electrónico:

_____ al envío de avisos.

3. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:

- La veracidad de los datos reflejados y documentos aportados en la solicitud

SOLICITA la devolución del bono adquirido y no consumido al siguiente IBAN bancario

_____ por importe de
_____ euros.

En Mairena del Aljarafe a _____ de _____ de 2025

El/la solicitante

4. PRESTO MI CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS CONFORME A:

- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Reglamento de Protección de Datos de la Unión Europea

RESOLUCIÓN
Número: 2025-3015 Fecha: 26/09/2025

Cód. Verificación: 2MKRMEHJSTO8MEXZ7ZHEVMJVL
Verificación: <https://mairenaaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

